

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.56

(Enero 19 de 2012)

Por la cual se modifica la estructura académico administrativa de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -FESC.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana y la Ley 30 de 1992 garantizan la autonomía universitaria.

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC considero necesario ajustar la estructura académica –administrativa para garantizar la prestación optima del servicio de Educación Superior, que le permita ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los diferentes servicios y recursos.

Que actualmente la Universidad cuenta con un sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2008, lo cual exige una permanente actualización y mejora del sistema, específicamente la estructura organizacional según se establece en el numeral 5.5 Responsabilidad, Autoridad y Comunicación.

Que la Institución de acuerdo al estudio de factibilidad económica realizado en la Provincia de Ocaña, ha decidido incursionar con sus programas académicos mediante la modalidad de extensión y se requiere definir la organización administrativa y académica que operará en este sede, para garantizar el desarrollo académico, acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.56

(Enero 19 de 2012)

Por la cual se modifica la estructura académico administrativa de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -FESC.

2

Que, en reunión de Comité Administrativo mediante acta No. 039 del 16 de diciembre de 2011, fueron aprobadas las modificaciones a la estructura académico administrativa de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC.

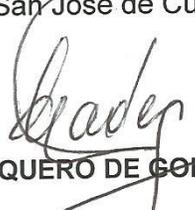
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la estructura académico-administrativa para la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, conforme se adjunta en el anexo No. 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentar a la Sala General y al Consejo Superior, la reforma propuesta a la estructura académica administrativa, para su conocimiento y aprobación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para todos los procesos de organización y solicitud de registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional y se generará resolución de Consejo Superior, a partir de la fecha de su aprobación definitiva.

Dada en San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de enero de 2012.


CARMEN QUÉRO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General